

Jefe Dpto. Despacho General
D.I.T y D.G. A.L.M

Ordenanza Numero: 2222
1/2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos, con la leyenda en placa adicional: "RESERVADO PERSONA CON DISCAPACIDAD – DANTE RICARDO BUIATTI – LUNES A DOMINGO de 07:00 a 20:00 horas", con capacidad para UN (1) vehiculo automotor, en la calle Deloqui N° 182 de esta ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo procedase a la implantación de la señalización vial pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2222

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-

maf1

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2222
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Gargenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 17 OCT 2000

VISTO: El Expediente N° 06076/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PERSONA CON DISCAPACIDAD – DANTE RICARDO BUIATTI – LUNES A DOMINGO de 07:00 a 20:00 horas", con capacidad para UN (1) vehículo automotor, en la calle Deloqui N° 182 de esta Ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen I. y T. - A.L.M. N° 574/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2222, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PERSONA CON DISCAPACIDAD – DANTE RICARDO BUIATTI – LUNES A DOMINGO de 07:00 a 20:00 horas", con capacidad para UN (1) vehículo automotor, en la calle Deloqui N° 182 de esta Ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1238 /2000.



Jc. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"